RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.838/2.024, caratulado: “ARIAS, JUSTINA CIPRIANA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la Solicitud Nº 9048071/3 efectuada por la Sra. ARIAS, JUSTINA CIPRIANA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, en un primer análisis de los datos aportados por la postulante y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la solicitante fue evaluada con 38,60 puntos (Solicitud Nº 9048071/3), correspondiéndole un 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el art. 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este marco, la solicitante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” a fs. 01 de autos, reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios realizó el informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde se constató que el ingreso proviene de una jubilación mínima, monto que resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales del grupo familiar conviviente. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, elevando el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 24/07/2.025.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. ARIAS, JUSTINA CIPRIANA, con domicilio en calle Intendente Luis Langou N° 2577, Villa Lavalle, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 3010371 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 91901, correspondiente al catastro Nº 99531 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 24/07/2.025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 24/01/2025